



1 fe y dice : Que eleve a escritura pública la minuta que me en-

2 trega , cuyo tenor literal y que transcribo , dice lo siguien-

3 te : " S E Ñ O R N O T A R I O . - En el Registro de escritu

4 ras públicas de la Notaría a su cargo , sírvase insertar una de

5 aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía de res

6 ponsabilidad limitada , denominada " HERCEC CIA. LTDA " , con

7 el siguiente contenido : P R I M E R O . - COMPARECIENTE : Com-

8 parece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública,

9 el señor Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo , ecuatoriano , mayor

10 de edad , de estado civil casado , de profesión Ingeniero , domi

11 ciliado en la ciudad de Quito ; a nombre y en representación de

12 HERCEC CIA. LTDA ., en su calidad de Gerente General de la mis-

13 ma , conforme consta del nombramiento inscrito que se adjunta y

14 que usted , señor Notario , se servirá insertar su texto en la -

15 escritura a otorgarse .- S E G U N D O . - Antecedentes : Median

16 te escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Can-

17 tón Quito , el día veinte de Febrero de mil novecientos setenti-

18 seší , se constituyó la compañía de responsabilidad limitada ,

19 " HERCEC CIA. LTDA " , siendo inscrita en el Registro Mercantil

20 el día diecinueve (19) de Marzo del mismo año , bajo el número

21 ciento noventa y uno , Tomo ciento siete .- T E R C E R O . - La

22 Junta General Universal de Socios de la Compañía HERCEC C. LTDA.,

23 el día cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta , decidió

24 por voto unánime : a ) Elevar el capital social de la Compañía ;

25 b ) Cambiar la denominación actual por la de Marcelo Herdoíza Cres

26 po HERCEC C. LTDA ; c ) Reformar íntegramente los Estatutos ; -

27 así como también autorizar al Gerente General , para que eleve a

28 escritura pública , tales decisiones adoptadas .- C U A R T O .-

Con los antecedentes expuestos , a fin de llevar a cabo lo re-

suelto en la sesión de Junta General Universal de Socios ya re-

ferida , el otorgante , Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo ; en

su calidad de Gerente General , eleva a escritura pública , el

aumento de capital social de la compañía de quinientos mil su-

ces ( \$ 500.000,00 ) a la cantidad de dos millones cuatrocientos

doce mil sucres ( \$ 2'412.000,00 ) , aumento que se lo hace

mediante aportes en especies por un millón novecientos once mil

novecientos cuarentidós sucres con sesenta y un c e n t a v o e

( \$ 1'911.942,61 ) y el saldo , esto es cincuentisiete sucres -

con treintinueve centavos ( \$ 57,39 ) , en dinero ; el cambio de

la denominación HERCEC CIA. LTDA ., por la de MARCELO HERDOIZA

CRESPO HERCEC C. LTDA ; y , la reforma integral de los Estatutos

de la Compañía .- Todos los señalamientos expuestos constan en

el Acta de la sesión de Junta General Universal de Socios , que

usted , señor Notario , se servirá insertar a continuación :ACTA

DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " HERCEC COMPAÑIA LIMITA-

DA " .- En la ciudad de Quito , en el inmueble número setecientos

cuarentitres , Oficina número cuatrocientos dos , de la Avenida A

mazonas , domicilio social de la Compañía , a las veinte horas ,

del día cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta , se reúnen

los socios de HERCEC C. LTDA., señores : Ingeniero Marcelo Herdoí

za Crespo , representando cuatrocientas noventa y ocho participa-

ciones ; Doctor Luis Dávila Anda , representando una participación;

y , Señor Ernesto Martínez Herdoíza , representando una participa-

ción .- Por encontrarse presentes los socios que representan el -

ciento por ciento del capital social y pagado de la Compañía, pro-

ceden a nombrar unánimemente como Presidente de esta Junta General

1 al señor Doctor Luis Dávila Anda , actuando como Secretario el

2 Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo , en su calidad de Gerente Ge

3 neral , a quien se encarga que especifique que todos los socios

4 presentes , aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Ge

5 neral Universal de Socios .- El Presidente propone tratar el si-

6 guiente Orden del Día : Uno ) Aumento del capital social de la

7 Compañía ; Dos ) Cambio de la razón social ; Tres ) Reforma in-

8 tegral de los Estatutos ; Cuatro ) Nombramiento de Presidente de

9 la Compañía ; Cinco ) Ratificación de la Junta General Extraordi

10 naria , en la que se autorizó al Gerente de la Compañía para que

11 pueda intervenir en forma personal en actividades similares a -

12 las del objeto social de " HERCEC C. LTDA " .- Puesto a conside-

13 ración de los asistentes , el Orden del Día a tratar , y , siendo

14 aceptado por unanimidad se pasa a considerar el primer punto .-

15 P r i m e r o .- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA . El

16 Presidente expone que en atención a la conveniencia de la Compa-

17 ñía y luego de auscultar el criterio general de todos los socios,

18 considera conveniente se eleve el capital social de la Compañía

19 de quinientos mil sucres ( \$ 500.000,00 ) a dos millones cuatro-

20 cientos doce mil sucres ( \$ 2.412.000,00 ) , mediante la emisión

21 de un mil novecientos doce participaciones de un mil sucres cada

22 una , debiendo realizarse el aumento en especie y en numerario .-

23 Los socios manifiestan unánimemente su acuerdo con el aumento de

24 capital indicado .- Luego , el Presidente expresa que conforme a

25 la Ley , los socios tienen el derecho preferente a suscribir las

26 nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tie-

27 nen , procede el Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo a expresar que

28 él estaría dispuesto a suscribir la totalidad del aumento de ca-

14 JUN 85

4 14

pital social de la Compañía , que es aprobado , a lo que los socios restantes no manifiestan oposición alguna , toda vez que ellos expresan que renuncian su derecho preferente , por no estar interesados en adquirir nuevas participaciones en este aumento de capital social de la Compañía .- El Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo , expresa que el aporte de especies que cubriría el capital que suscribe , estaría dado por : .....

Un compresor de aire " Consolidated Pneumatic " Mod.

CP-160-RO2 con martillo neumático " Consolidated Pneumatic " Mod. CP-32A , con un valor de \$ 333.031,14

Un camión Hino Mod. mil novecientos setenticinco,

color blanco , Motor DM-100-45312, con un valor de " 133.166,68

Una camioneta Nissan Patrol Mod. mil novecientos

sesentisiete , Motor Nº P-177857 , Chasis Nº LG60-

66014; color rojo , con un valor de " 192.656,14

Una camioneta Ford F-150 Ranger, Mod. mil novecien

tos sesentisiete , Serie F-158EY87217 , con un va

lor de " 251.985,64

Una Volqueta Ford F-750 , Mod. mil novecientos se

sentisiete , Serie F-75FVY12106 , con equipo de volteo

Thomas de seis yardas cúbicas , con un valor de " 557.950,84

Una camioneta Nissan Patrol Mod. mil novecientos

setenta y ocho , Motor P-186123, Chasis Nº LG60-

70653 , color celeste, con un valor de " 347.225,00

Una soldadora Hobart , Mod. G-213 y soldadora

autógena Zinseeer Mod. de cinco kilogramos, con un

valor de: " 95.927,17

TOTAL: 1'911.942,61

Y la diferencia, esto es cincuentisiete sucres con treintinueve centavos ( S/ 57,39 ), en dinero, con lo cual daría un total de un millón novecientos doce mil sucres ( S/ 1'912.000,00 ), va-

lor equivalente al total del aumento del capital aprobado.- Todos los socios han avaluado las especies aportadas por el Ingeniero Marcelo Herdoíza C., en los valores arriba especificados.

El Ingeniero Marcelo Herdoíza deja expresa constancia de que -- transfiere el dominio y propiedad de los bienes que aporta.- Los socios aceptan por unanimidad esta forma de pago de las participaciones suscritas por el Ingeniero Marcelo Herdoíza C., quedando por consiguiente, integrado el capital social, de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL ACTUALIZADO.-

SOCIO: ~~Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo~~

Capital anterior: S/ 498.000,00

Capital suscrito del aumento.

" 1'912.000,00

Capital pagado del aumento.

" 1'912.000,00

Capital Total: " 2'410.000,00

SOCIO: ~~Doctor Luis Dávila Anda~~

Capital Anterior: S/ 1.000,00

Capital suscrito del aumento:

" -----

Capital pagado del aumento:

" -----

Capital total: " 1.000,00

SOCIO: ~~Señor Ernesto Martínez Herdoíza~~

Capital anterior: S/ 1.000,00

sigue.....

14.03.63

15

1	Capital suscrito del au-	
2	mento.	S/ -----
3	Capital pagado del aumen-	
4	to.	" -----
5	Capital total:	S/ 1.000,00 ✓
6	PARTICIPACIONES:	
7	Ingeniero Marcelo Herdoíza C.,	2.410
8	Doctor Luis Dávila Anda	1
9	Señor Ernesto Martínez Herdoíza	1
10	TOTAL:	2.412, .
11	<u>S_e_g_u_n_d_o</u> : CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL .- En referencia a es-	
12	te punto , el Presidente explica que por cuanto en las actividades	
13	de la Compañía es más conocida la denominación de Herdoíza	
14	Crespo C. Ltda., y más propiamente la del nombre del Ingeniero	
15	Marcelo Herdoíza Crespo , propone el cambio de la denominación	
16	de la Compañía a " Marcelo Herdoíza Crespo HERDEC C. Ltda " .- Lo	
17	que es aprobado por unanimidad , por todos los socios .- <u>T_e_r</u> -	
18	<u>c_e_r_a</u> . - REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS .- El Presidente ex	
19	presa que hay varios puntos y aspectos que sujetándose a la Ley -	
20	de Compañías vigente , deben ser reformados en los estatutos de -	
21	la Compañía , por lo cual pone a consideración de los socios un	
22	nuevo proyecto de Estatutos conteniendo las reformas pertinentes	
23	a la nueva denominación , al objeto social , a la forma de citar	
24	a los socios a Junta General , a los administradores de la Compañía	
25	y más señalamientos , de modo que , luego de leído y analizado	
26	el indicado nuevo proyecto de Estatutos , es aceptado y unánimemen	
27	te aprobado en todo su alcance por los socios , siendo su conteni-	
28	do , el siguiente : ESTATUTOS DE MARCELO HERDOIZA CRESPO CIA. LTDA.	

ARTICULO PRIMERO . - DENOMINACION : La Compañía con la denominación " Marcelo Herdoíza Crespo HERCEC C.LTDA, se

girará por las disposiciones de la Ley de Compañías , las pertinentes de la República y los presentes Estatutos .- ARTICULO

SEGUNDO . - OBJETO SOCIAL : La Compañía tiene por objeto dedicarse a la contratación vial y demás obras de ingeniería .- Podrá la Empresa asociarse a otras , fusionarse o también

podrá constituir nuevas , y en general , realiza toda clase de actos y celebrar contratos públicos o privados que posibiliten el cumplimiento de su objeto .- ARTICULO TERCERO

NACIONALIDAD y DOMICILIO : La Compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en Quito,

sin embargo , podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país y en el exterior , con sujeción a las disposiciones

legales .- ARTICULO CUARTO . - DURACION : La duración de la Compañía será el de treinta (30) años contados

a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil , de la escritura de Constitución ; este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Socios , de conformidad con las pertinentes disposiciones .- ARTICULO

QUINTO . - CAPITAL : El capital social de la Compañía es el de dos millones cuatrocientos doce mil sucres ( \$ 2'412.000,00),

divididas en dos mil cuatrocientas doce participaciones de a un mil sucres cada una ( \$ 1.000,00 ) .- Las participaciones sociales son iguales , acumulativas e indivisibles , no podrán estar

representadas por títulos negociables .- En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de las participaciones que por

representadas por títulos negociables .- En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de las participaciones que por



1 su aporte le corresponda .- El capital está íntegramente suscri  
2 to y pagado , mediante aportaciones en especie y dinero conforme  
3 se detalla en la cláusula de Integración de Capital .- A R T I -  
4 C U L O S E X T O . - La participación que tiene cada socio de  
5 la Compañía , es transferible por acto entre vivos en beneficio  
6 de otros u otros socios , o de terceros si se obtuviere el con-  
7 sentimiento unánime del capital social .- Las transferencias se  
8 efectuarán por escritura pública siguiendo el procedimiento esta  
9 blecido en la Ley de Compañías .- Se reconoce a los socios el de  
10 recho preferente para -adquirir las participaciones sociales de .  
11 aquél que desee enajenarlas o cederlas .- A R T I C U L O S E P -  
12 T I M O . - En caso de aumento del capital social , los socios -  
13 tendrán derecho preferente para suscribirlo .- A R T I C U L O  
14 O C T A V O . - Para la admisión de nuevos socios , será neces-  
15 ario el acuerdo unánime del capital social .- A R T I C U L O N O  
16 V E N O . - La participación de cada socio es transmisible por he  
17 rencia , si los herederos fueren varios , estarán representados  
18 en la Compañía , por la persona que designaren .- A R T I C U L O  
19 D E C I M O . - En esta Compañía la responsabilidad de los socios  
20 se limitará al monto de sus participaciones sociales .- A R T I -  
21 C U L O D E C I M O P R I M E R O . - F O N D O D E R E S E R  
22 VA: La Compañía formará un fondo de reserva por lo menos igual al  
23 veinte por ciento del capital social ; en cada anualidad la Compa  
24 ñía segregará de las utilidades líquidas y realizadas , un cinco  
25 por ciento para este objeto .- La Junta General de Socios podrá -  
26 establecer reservas voluntarias y especiales .- A R T I C U L O -  
27 D E C I M O S E G U N D O . - Es un derecho de los socios el per  
28 cibir los beneficios , que les corresponda a prorrata de la parti-

1 cipación social pagada , siempre que se trate de utilidades lí  
2 quidas y realizadas .- Corresponde a la Junta General de So-

3 cios , resolver acerca de la forma de reparto de utilidades ,  
4 con sujeción a la Ley .- A R T I C U L O D E C I M O T E R

5 C E R O . - El ejercicio económico comprenderá del primero de  
6 Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año calendario .-

7 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - La Compañía es  
8 tará gobernada por la Junta General y Administrada por el Pre-

9 sidente y Gerente General , quienes tendrán las facultades , de-  
10 rechos y obligaciones , establecidas en la Ley y estos Estatu-

11 tos .- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - La Junta  
12 General es el órgano supremo de la Compañía y estará constituida

13 por los socios legalmente convocados y reunidos para resolver -  
14 todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para to-  
15 mar decisiones que juzguen convenientes en defensa de la misma .-

16 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - Las resoluciones  
17 de la Junta General se tomarán por mayoría de votos , siempre -

18 que tal mayoría represente al menos las dos terceras partes del  
19 capital social concurrente .- No podrá considerarse válidamente

20 constituida en primera convocatoria la Junta General , si los con-  
21 currentes a la misma no representaren más de la mitad del capi-

22 tal social .- En segunda convocatoria la Junta General se cons-  
23 tituirá con el número de socios presentes , debiendo expresarse

24 así en la referida convocatoria .- A R T I C U L O D E C I M O

25 S E P T I M O . - Cada participación de un mil sucres , dá dere-  
26 cho a un voto y los votos en blanco al igual que las abstenciones

27 se eumarán a la mayoría .- A R T I C U L O D E C I M O O C -

28 T A V O . - CLASES DE JUNTAS : Las Juntas Generales de Socios se



1 rán Ordinarias y Extraordinarias .- Las Juntas Ordinarias se -  
2 reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a  
3 la finalización del ejercicio económico .- Las Juntas Extraordi-  
4 narias se reunirán cuando fueren convocadas .- En las Juntas Ge-  
5 nerales sólo se podrá tratar los asuntos puntualizados en la con-  
6 vocatoria .- Se convocará también a las reuniones de Juntas Gene-  
7 rales , a petición del socio o socios que representen al menos el  
8 diez por ciento del capital social .- A R T I C U L O D E C I -  
9 MO NOVENO .- JUNTAS UNIVERSALES : No obstante lo dispuesto en los  
10 artículos anteriores , la Junta General quedará válidamente cona-  
11 tituida en cualquier tiempo y lugar del territorio Nacional , siem-  
12 pre que esté presente todo el capital social y los asistentes ,  
13 quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad , acep-  
14 ten por unanimidad la celebración de la Junta General .- A R T I -  
15 C U L O V I G E S I M O . - CONVOCATORIAS : Las convocatorias  
16 deberán estar suscritas por el Gerente General de la Compañía ,  
17 conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo , el día , la  
18 fecha , el lugar y hora de reunión .- Será cursada la convocato-  
19 ria con ocho días de anticipación al día señalado para la reunión  
20 dirigida a la dirección registrada por cada socio de la Compañía  
21 y mediante esquila circular , cuyo original será firmado por cada  
22 socio convocado .- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E -  
23 R O . - CONCURRENCIA : A las Juntas Generales concurrirán los so-  
24 cios personalmente , o por medio de representantes o apoderados -  
25 que acrediten la calidad de tales , mediante instrumento escrito  
26 con carácter especial para cada Junta General o mediante Poder Ge-  
27 neral legalmente conferido .- A R T I C U L O V I G E S I M O -  
28 S E G U N D O . - Las Juntas Generales estarán presididas por el

1 Presidente y actuará como Secretario el Gerente General y en su  
2 ausencia , las personas que fueren designadas para este efecto

3 por la Junta General .- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R

4 C E R O .- El Acta de deliberaciones y acuerdos de cada Junta

5 General , llevará las firmas del Presidente y Secretario .- Se

6 formará un expediente de cada Junta General , que contendrá la

7 copia del acta y de los documentos que justifiquen que las con-

8 vocatorias han sido cursadas en forma legal ; se incorporarán -

9 también al expediente todos aquellos documentos que hubieran si-

10 do conocidos por la Junta General .- Las actas se extenderán en

11 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso , que

12 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubri-

13 cada una por una por el Secretario .- A R T I C U L O V I G E

14 S I M O C U A R T O . - SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

15 a ) Nombrar y remover por causas legales al Presidente y Geren-  
16 te General ; las remuneraciones que perciban estos funcionarios

17 serán independientes de los resultados económicos de la socie-

18 dad y serán también fijadas por la Junta General ; b ) Conocer

19 al estado de la Compañía mediante las cuentas , el balance y los

20 informes de los administradores y dictar las resoluciones corres-

21 pondientes ; c ) Establecer las normas que estime convenientes

22 para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades sociales ;

23 d ) Acordar las reformas de los Estatutos y del capital social ;

24 e ) Decidir la disolución y -liquidación de la Compañía y nombrar

25 un liquidador ; f ) Resolver la apertura o supresión de sucursa-

26 les y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él ; g)

27 Aprobar las actas de sus sesiones ; h ) Resolver la distribución

28 de los beneficios sociales y de los dividendos que deberán repar

tirse anualmente a los socios así como sobre la constitución de reservas especiales y voluntarias ; i ) Consentir en la admisión de nuevos socios y en la cesión de las participaciones sociales ; j ) Decidir sobre la exclusión de los socios ; k ) Decidir cuando procede las acciones que correspondan contra los administradores y funcionarios de la Compañía ; l ) Decidir sobre la prórroga del contrato social o sobre su disolución anticipada ; m ) Interpretar los Estatutos ; y , n ) Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes Estatutos no correspondan a otro organismo o funcionarios .- ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO . - DEL PRESIDENTE : El Presidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo , pero podrá ser indefinidamente reelegido .- Para ser Presidente se requiere ser socio de la Compañía .- Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO . - SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE : a ) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General ; b ) Presidir las sesiones de la Junta General ; c ) Suscribir conjuntamente con el Gerente General , los certificados de aportación y firmar con el Secretario las Actas de Junta General ; d ) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía ; e ) Subrogar al Gerente General en caso de falta , ausencia o impedimento de éste ; f ) En general , las demás atribuciones que le confiere la Ley , estos Estatutos y la Junta General .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO . - DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial , y gozará de las facultades constantes en la Ley .- Durará cinco años en el ejercicio de su cargo , pero podrá ser inde

1 finidamente reelegido .- Para ser Gerente General se requiere -

2 ser socio de la Compañía .- Sus funciones se prorrogarán hasta  
3 ser legalmente reemplazado , sin perjuicio de lo dispuesto por

4 el artículo ciento treintiséis de la Ley de Compañías .-ARTI

5 CULO VIGESIMO OCTAVO . - SON ATRIBUCIONES Y DE  
6 BERES DEL GERENTE GENERAL : a ) Invocar a Juntas Generales ; b )

7 Suscribir conjuntamente con el Presidente , los certificados de

8 aportación y cuando fuere del caso , las Actas de Junta General ;

9 c ) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía ;  
10 d ) Concurrir a nombre de la Compañía a la celebración de

11 escrituras públicas ; e ) Cuidar y hacer que se lleven los libros

12 de Contabilidad ; f ) Presentar por lo menos cada año a la Junta

13 General , una memoria razonada acerca de la situación de la Com-

14 pañía , acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y gana-

15 cías ; g ) Autorizar y suscribir todo acto o contrato a nombre -

16 de la Compañía , con las excepciones establecidas por la Ley ; h )

17 Contratar empleados y fijar remuneraciones ; señalar sus funcio-

18 nes y dar por terminados dichos contratos, cuando fuere del caso ;

19 i ) Usar la firma y obligar a la Compañía en todo documento de -

20 crédito bancario sin más limitaciones, que las establecidas por -

21 la Ley y los Estatutos ; j ) Ejercer todas las funciones que le

22 señalare la Junta General ; y en general todas aquellas que sean

23 necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.-

24 ARTICULO VIGESIMO NOVENO . - El Gerente

25 General podrá comparecer en juicio a nombre de la sociedad , como

26 actor o como demandado , con las más amplias facultades .- A R T I

27 CULO TRIGESIMO . - Los funcionarios responderán de -

28 sus actos ante la Compañía , el Gerente General está obligado a -

14.11.03

9

10

proceder con la diligencia que exige una administración mercan-

til ordinaria prudente , y será responsable si incurriere en -

cualquiera de las causales del artículo ciento treinta de la Ley

de Compañías .- El Gerente General podrá ser removido por la Junta

General de Socios cuando incumpla las obligaciones que le son -

propias .- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO .**

Los administradores de la Sociedad están obli-

gados a realizar en el plazo máximo de dos meses contados desde

el cierre del ejercicio económico , el balance general y el es-

tado de cuentas de pérdidas y ganancias .- **ARTICULO --**

**TRIGESIMO SEGUNDO . - FISCALIZACION ;** La Junta

General designará anualmente en primera sesión , un Comisario ,

quien tendrá en cuanto fueren aplicables los deberes , atribucio-

nes y responsabilidades establecidas por la Ley y aquellas que le

asignare la Junta General .- **ARTICULO TRIGESIMO**

**TERCERO . -** La disolución y liquidación de la Compañía se

efectuará de acuerdo con las normas legales pertinentes .- Son -

causales de la disolución anticipada de la Compañía , todas las

que se hallen establecidas en la Ley o la resolución de la Junta

General conforme a la Ley .- En caso de liquidación de la Compa-

ñía y disolución , no habiendo oposición entre los socios , asumi-

rá las funciones de liquidador el Gerente General ; de haber opo-

sición a ello , la Junta General nombrará a uno o más liquidado-

res y señalará sus atribuciones y deberes .- **ARTICULO / -**

**TRIGESIMO CUARTO . - INTEGRACION DE CAPITAL ;** El -

capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente for-

nera . SOCIO : Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo

Capital anterior:

S/ 498.000,00

viene.....

Capital suscrito del aumento S/ 1'912.000,00

CAPITAL PAGADO DEL AUMENTO:

a) En especie :

un compresor de aire " Con

solidated Pneumatic" Mod .

CP-160-R02 con martillo neu

mático " Consolidated Pneu

matic " Mod. CP-32A, con un

valor de: S/ 333.031,14

Un camión Hino Mod. 1.975 co-

lor blanco, Motor DM-100-45312

con un valor de: " 133.166,68

Una camioneta Nissan Patrol .

Mod. 1.967. Motor N° p=177857

Chasis N° LG60-66014; color

rojo, con un valor de: " 192.656,14

Una Camioneta Ford F-150 Ranger,

Mod.1967, Serie F-158EY87217, con

un valor de: " 251.985,64

Una volqueta Ford F 750 .Mod.

.1.967, Serie F-75FY 12106, con

equipo de volteo Thomas de 6

yardas cúbicas, con un valor

de: " 557.950,84

Una camioneta Nissan Patrol Mod.

1.978 Motor P-186123, Chasis N°

LG-60-70653, color celeste, con

un valor de: " 347.225,00

G.B.M.G.

sigue.....

12 JUN 89

10... 10

Una soldadora Hobart , Mod.

1	Una soldadora Hobart , Mod.	
2	G-213 y soldadora autógena	
3	Zinsser Mod. de 5 Kg con un	
4	valor de:	S/ 95.927,17
5	Total de aumento de capital	
6	pagado en especie.....	S/ 1'911.942,61
7	b) Capital de aumento pagado	
8	en dinero	" 57,39
9	Total del capital pagado del	
10	aumento (en especies y en nu_	
11	merario)	" 1'912.000,00
12	Total del capital	S/ 2'410.000,00
13	Número de Participaciones: 2.410	
14	SOCIO: Doctor Luis Dávila Anda	
15	Capital anterior:	S/ 1.000,00
16	Capital suscrito del aumento	" -----
17	Capital pagado del aumento	" -----
18	Capital total	S/ 1.000,00
19	Número de participaciones: 1	
20	SOCIO: Señor Ernesto Martínez Herdoíza	
21	Capital anterior:	S/ 1.000,00
22	Capital suscrito del aumento	" -----
23	Capital pagado del aumento	" -----
24	Capital total	S/ 1.000,00
25	Número de Participaciones: 1	
26	TOTALES:	
27	Capital anterior:	S/ 500.000,00
28	sigue.....	

viene.....

Capital suscrito de aumento: \$ 1'912.000,00

Capital pagado de aumento: " 1'912.000,00

Capital total: " 2'412.000,00

Número de participaciones 2.412

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. - Se entenderán incorporadas a este contrato, las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, en todo aquello que no se hubiere expresamente previsto.- Por lo anterior, se faculta al Gerente General para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía, eleve a escritura pública el nuevo proyecto de Estatutos el aumento de capital y todas las demás resoluciones adoptadas en esta Junta General. - Cuarto. - NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. - El Presidente expone que es necesario el proceder a designar al Presidente de la Compañía, toda vez que el Presidente anterior ha dejado de ser socio, los socios por unanimidad acuerdan designar Presidente al señor doctor Luis Dávila Anda, quien acepta y agradece dicho nombramiento. - Quinto. - RATIFICACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. - El Presidente manifiesta que en Junta General Universal de veinticuatro de Febrero de mil novecientos setentiséis, los socios autorizaron al Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo para que ejerza actividades similares a las del objeto de la Compañía y de que el indicado socio ha solicitado que se ratifique la mencionada autorización. - El Secretario procede a dar lectura de la parte pertinente de la citada Acta de Junta General Universal y los socios por unanimidad resuelven ratificar la autorización concedida al socio Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo, para que pueda ejercer actividades particulares similares a las del objeto social de la

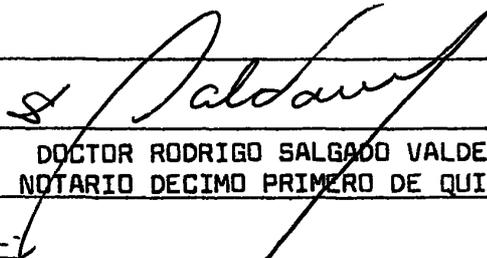


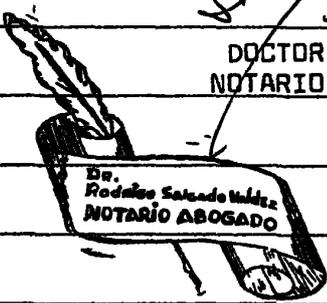
1 - Compañía .- La Junta General de Socios se declara en receso  
 2 - hasta que sea redactada la presente Acta , la misma que es a-  
 3 probada en todas sus partes en forma unánime por los socios -  
 4 que representan el ciento por ciento del capital social .- Para  
 5 constancia firman en unidad de acto , siendo las veinte horas y  
 6 treinta minutos del mismo día , con lo cual se da por terminada  
 7 la Junta General de Socios .- firmado ) Ingeniero Marcelo Her-  
 8 doíza Crespo , firmado ) Doctor Luis Dávila Andra , firmado )  
 9 Sr. Ernesto Martínez Herdoíza .- Usted , señor Notario , se ser-  
 10 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
 11 de este instrumento .- firmado ) Doctor Jaime de Veintemilla ,  
 12 Abogado , con Inscripción profesional del Colegio de Abogados de  
 13 Quito número un mil trescientos diez " .- HASTA AQUI LA MINUTA  
 14 la misma que el otorgante la acepta en todas y cada una de sus  
 15 partes .- Para el otorgamiento de la presente escritura se obser-  
 16 varon los preceptos legales del caso , y leída que le fue ínte-  
 17 gramente esta escritura al compareciente por mí el Notario , se  
 18 ratifica y firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy  
 19 fe .- firmado .) Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo , firmado )  
 20 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero de Quito  
 21 DOCUMENTO HABILITANTE ; NOMBRAMIENTO : Quit  
 22 Abril seis de 1.976. Señor Ingeniero: MARCELO HERDOIZA CRESPO ,  
 23 Presente .- Cúpleme indicarle que los fundadores de HERCEC CIA  
 24 LTDA., en la escritura de constitución , otorgada el veintiuno  
 25 Febrero de 1.976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, ins-  
 26 crita bajo el número 191 del Registro Mercantil, Tomo 107 , el  
 27 19 de Marzo de 1.976 , han designado a Ud., para GERENTE de la -  
 28 Compañía , por el plazo de cinco años, pudiendo ser indefinidam

1 te reelegido, Ud., ha de ejercer la representación legal de la  
2 Compañía en todo lo judicial y extrajudicial. f) Dr. Enrique Chi  
3 riboga . Hoy-, Abril seis de 1.976 , ACEPTO el cargo, f ) Ing.  
4 Marcelo Herdoíza Crespo .- Con fecha siete de Abril de 1.976 , se  
5 halla inscrito el nombramiento de Gerente , otorgado por HERCÉC  
6 C.A., a favor de Marcelo Herdoíza Crespo . Quito, Febrero diez -  
7 de mil novecientos ochenta y uno. f ) Ilegible., Registrador Mer  
8 cantíl ( Sigue un sello ).-

12 Se otorgó ante mí,

13 en fe de ello confiero esta TERCERA (3ra) COPIA CERTIFICADA ,  
14 firmada y sellada , en Quito , a veinte de Febrero de mil nove--  
15 cientos ochenta y uno.-

17   
18 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
19 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

20   
21 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
22 NOTARIO ABOGADO

23 RAZON : Mediante Resolución Nq. RL 8243 , dictada el 13  
24 de Mayo del presente año , por la Superintendencia de -  
25 Compañías, fue aprobada la Escritura Pública aumento de  
26 capital, cambio de razon social y reforma integral de es  
27 tatutos de la compañía " Hercec C. Ltda.", por la de "  
28 Marcelo Herdoíza Crespo Hercec C. Ltda.", otorgada ante

mi, el 19 de Febrero del año en curso .- Tomé nota de -12

este particular al margen de la respectiva matriz . - -

Quito, a 3 de Junio de 1.981 . -



  
*Rodrigo Salgado Valdéz*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

11 ~~RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. RL-8243 de fecha~~  
12 ~~13 de Mayo de 1981, tomé razón del Aumento de Capital y~~  
13 ~~Reforma Integral de Estatutos de "UNCEC C. LTD.", que antecede~~  
14 ~~al margen de la Escritura de Constitución de dicha Compañía,~~  
15 ~~otorgada ante mí el 20 de Febrero de 1976.~~  
16 ~~Quito, 4 de Junio de 1981.~~

*J. Vicente Troya J.*  
~~\_\_\_\_\_~~  
Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL ocho mil dos  
2 cientos cuarenta y tres, de la señora Superintendente de Compañías  
3 del Ecuador, de trece de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, ba  
4 jo el número 709 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota -  
5 al margen de la inscripción número 191 de 19 de Marzo de 1976, a  
6 Fs. 593/Vta. del Registro Mercantil, tomo 107.- Queda archivada la  
7 segunda copia certificada de la Escritura Pública de cambio de deno  
8 minación de la Compañía "HERCEC C. LTDA." por la de "MARCELO HERDOI  
9 ZA CRESPO HERCEC C. LTDA.", aumento de capital, reforma y codifica  
10 ción de Estatutos, otorgada el 19 de Febrero de 1981, ante el Nota  
11 rio Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así  
12 cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la cita  
13 da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de  
14 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mis  
15 mo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 16299.- Quito, a die  
16 cisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.

17  
18 *Dr. Gustavo García Banderas*  
19 - REGISTRADOR MERCANTIL

